

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO proceso ejecutivo 2020-0017

Patricia Murcia <pat08802@hotmail.com>

Mar 17/01/2023 3:19 PM

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (341 KB)

MEMORIAL SOBRE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Cordial saludo,

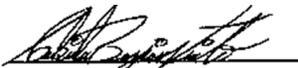
GABRIELA BARRAGAN NIETO, persona mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.754.134 de Ibagué, obrando en nombre propio en calidad de Demandante en el **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 2020-0017** por medio del presente correo me permito de manera respetuosa presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** en documento **PDF** del proceso en referencia, que se adjunta con esta misiva.

Quedo atenta a lo que se debe seguir realizando y dejo a continuación los datos de Notificación de la suscrita que son

Móvil: 311 2166482**Email:** pato8802@hotmail.com

Sin más en particular.

Atentamente,



GABRIELA BARRAGAN NIETO
C. C. N° 65754134 de Bogotá.

**SEÑOR
JUEZ VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 2020-0017

DE: GABRIELA BARRAGAN NIETO

**CONTRA: FAUSTO LUIS MARIO BENITEZ BAENA y FABIAN VIRGILIO
BENITEZ BAENA**

GABRIELA BARRAGAN NIETO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N°65.754.134 de Ibagué, obrando en nombre propio en calidad de Demandante, por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, de conformidad con el Art 446 del Código General del Proceso, con la finalidad de que sea aprobada y se Ordene la entrega de los títulos judiciales a nombre de la demandante, sumas las cuales se discriminan a continuación:

1. El día **diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020)** su despacho Libro **MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de la suscrita y a cargo de: **FAUSTO LUIS MARIO BENITEZ BAENA** identificado con la C. C. N° 79.510.224 y **FABIAN VIRGILIO BENITEZ BAENA** identificado con la C. C. N° 80.071.942 por las siguientes sumas:
 - **QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$500.000,00)** correspondiente al saldo de cánones de arrendamiento contenidos en el contrato de arrendamiento que obra como título base de este proceso.
 - **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$5.200.000,00)** correspondiente a trece (13) meses de cánones de arrendamiento contenidos en el contrato de arrendamiento que obra como título base de este proceso.
 - **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803°)** correspondiente a la cláusula penal contenidos en el contrato de arrendamiento que obra como título base de este proceso.

TOTAL SUMA SOLICITADA SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$6.577.803°)

Las anteriores sumas son las solicitadas respetuosamente a su despacho, sean entregadas mediante los títulos respectivos a favor de la suscrita: **HECTOR GABRIELA BARRAGAN NIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, se toman los valores del Mandamiento de Pago que anexo y se solicita a su despacho dar las indicaciones respectivas y en caso de no existir sumas de dinero, solicito a su despacho AUTORIZAR la venta de los bienes muebles que los demandados dejaron en poder de la suscrita para cubrir las sumas cobradas.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud y quedo atenta a pronta resolución.

Atentamente,

50



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

19 OCT. 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 00017 00

Subsanada en debida forma la presente demanda, y por estimar que se encuentran reunidos exigidos por los artículos 82,83,84,85 y siguientes, así como el 422 y 430 del Código General del Proceso, este juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, a favor de **GABRIELA BARRAGAN NIETO** y a cargo de **FAUSTO LUIS MARIO BENITEZ BAENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.224 y **FABIAN VIRGILIO BENITEZ BAENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.071.942., para el pago de las siguientes sumas líquidas de dinero:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL LC-05410792

1. Por la suma de QUINIETOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) correspondientes al saldo de cánones de arrendamiento contenidos en el título base de ejecución.
2. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000) correspondientes a 13 meses de cánones de arrendamiento contenidos en el título ejecutivo.
3. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803), correspondiente a la cláusula penal contenida en el título básico de ejecución.
4. Se niega la pretensión C del numeral primero de las pretensiones toda vez que no se acreditó el pago de la factura de servicio público de acueducto.
5. Se niega la pretensión de la retención de bienes muebles y enseres, toda vez que dicha figura jurídica opera solamente en procesos de restitución de inmuebles y no en procesos ejecutivos.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR esta providencia a los deudores en la forma prevista por los artículos 291 o 292 del C.G.P., indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados a partir de la notificación de esta decisión.

NOTIFIQUESE.

Jairo Mancilla Martínez
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

NOTARIO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La presente providencia se notifica por medio No. 31 de fecha 19 OCT. 2020, según sede del Juzgado de competencia a la diligencia en los ACLERADORES PORJA 25 11346 Y PORJA 25 11349, a las 09:45. La Notaria  SIMONA KLAVERIA LOPEZ
--